

INVESTMENT CORPORATION OF DUBAI
P.O. Box 31111, Dubai
Emiratos Árabes Unidos

Madrid, 1 de febrero de 2008

Muy Señor Nuestro:

En respuesta a su requerimiento de fecha 1 de febrero de 2008, por la presente y en cumplimiento de los artículos 82 y 85 de la Ley 24/1988, de 29 de julio, del Mercado de Valores, comunicamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que el 28 de enero de 2008 Investment Corporation of Dubai (ICD) ha suscrito un acuerdo con Nozar, S.A., Zent Inversiones, S.L./Grupo Portival, S.L. y D. Luis Manuel Portillo en virtud del cual las citadas entidades y personas, accionistas de Inmobiliaria Colonial, S.A. (Colonial), se han comprometido de forma irrevocable, sujeto a los términos de dicho acuerdo, a aceptar la oferta de ICD para la adquisición de su participación en el capital social de Colonial en el caso de que dicha oferta llegue a formularse.

A este respecto, conforme a dicho acuerdo, la formulación por parte de ICD de una oferta para la adquisición de la participación de las citadas entidades y personas en Colonial está supeditada, entre otras cuestiones, a la realización por parte de ICD de una *due diligence* sobre determinados aspectos de Colonial y sus filiales. Igualmente conforme a dicho acuerdo, ICD dispondrá de un plazo de dos semanas desde el día 31 de enero de 2008 y siempre que Colonial le de acceso a la información requerida para la realización de dicho *due diligence*.

Tal y como el consejo de administración de Colonial comunicó el 31 de enero de 2008, el mismo ha acordado dar acceso a información relativa a la sociedad a ICD sujeto a la firma de un acuerdo de confidencialidad. Habiéndose firmado dicho acuerdo en el día de hoy, ICD espera poder tener acceso a dicha información con carácter inmediato.

Una vez finalizado dicho plazo de dos semanas para la realización de la *due diligence*, ICD deberá decidir en el plazo de 3 días hábiles si ratifica su interés en la adquisición de la participación de los mencionados accionistas de Colonial o no, momento en el que decidirá, a la luz de la información que le haya sido facilitada, el precio que esté dispuesto a ofrecer, en su caso.

ICD manifiesta tener pleno conocimiento de que en el supuesto de que dicho interés se confirme y tras la ejecución de la adquisición propuesta, ICD deberá formular una oferta pública de adquisición de acciones dirigida a la totalidad de accionistas de Colonial por un precio equitativo en el sentido establecido en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Madrid a 1 de febrero de 2008.

~~D. F. Thayer Jack~~
~~Chief Investment Officer~~
~~Investment Corporation of Dubai~~